

# EN TORNO A D. MANUEL FRAGA Y EL HUMANISMO CRISTIANO

## REGARDING D. MANUEL FRAGA AND CHRISTIAN HUMANISM

ANDRÉS OLLERO TASSARA\*

DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS (ESPAÑA)

**RESUMEN:** El autor presenta un resumen de sus contactos con el profesor Fraga por más de 50 años, ambos en un contexto académico y político. El autor también intenta identificar el concepto de “Humanismo Cristiano”, y evalúa las intervenciones de Manuel Fraga, como uno de los “Padres de la Constitución Española” en relación a la libertad ideológica y religiosa y el derecho a la vida.

**PALABRAS CLAVE:** Constitución Española, derecho a la vida, Fraga, Iribarne, Humanismo Cristiano, laicismo, libertad religiosa.

**ABSTRACT:** The author presents a summary of his contacts with professor Fraga for over 50 years, both in an academic and a political context. The author also attempts to identify the concept of “Christian Humanism”, and assesses Manuel Fraga’ interventions, as one of the “Fathers of the Spanish Constitution ” in relation to the ideological and religious freedom, and the right to life.

**KEY WORDS:** Spanish Constitution, right to life, Fraga Iribarne, Christian Humanism, laicism, religious freedom.

---

\* Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Miembro de Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, España. Dirección postal: Campus de Vicálvaro. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Pso. Artilleros s/n 28032, Madrid, España. Correo electrónico: [andres.ollero@urjc.es](mailto:andres.ollero@urjc.es).

Artículo recibido el 20 de mayo de 2012 y aceptado para su publicación el 5 de junio de 2012.

*“Es absolutamente improcedente proponer  
como base ideológica de una formación política  
la correspondiente a una convicción religiosa”  
(Doña Cristina Cifuentes,  
Delegada del Gobierno en Madrid)*

Agradezco la invitación recibida para participar en el homenaje al Profesor Fraga Iribarne por una doble razón. Me permitirá subsanar alguna que otra deuda personal, aun a costa de asumir un previsible riesgo; a la vez me da pie, como la cita inicial adelanta, a abordar un debate académico que sin duda no habría considerado irrelevante el homenajeado. El riesgo al que aludo tiene que ver con lo que más de una vez he experimentado: las contribuciones de homenaje con implicaciones personales llevan inevitablemente a que el autor acabe hablando más de sí mismo que del homenajeado; al fin y al cabo lo que éste lega acaba siendo lo que perdura en las vivencias de los demás; cuando –como es mi caso– el contacto ha sido reiteradamente tangencial, por diferencia de edad, circunstancia académica y desproporción de envergadura política, el desfase puede rayar en lo excesivo. Me sobran, sin embargo, razones para asumir el riesgo.

Conocí al Profesor Fraga en agosto de 1961, aunque tal circunstancia para él, lógicamente, pasara inadvertida. Con mis diecisiete años y el primer curso de derecho recién acabado, me encontraba en la Universidad Hispanoamericana de Santa María de la Rábida, donde el inolvidable americanista Vicente Rodríguez Casado había volcado todo su espíritu universitario y su, por tantos motivos, grandiosa humanidad. Fraga no fue uno más de los múltiples profesores que desfilaron por aquel asombroso curso estival de mes y medio de duración. Sin haber cumplido los cuarenta, se hablaba ya de él como una figura excepcional llamada bien pronto a ser ministro del gobierno; lo sería en efecto un año después. Recuerdo que se aprovechó su estancia para que, aparte de impartir una documentada lección, oficiara de jurado de un concurso de oratoria suscitado entre las decenas de participantes.

Este primer distante conocimiento no dio para más y no se vería repetido hasta veintiocho años después. Fraga, cercano inicialmente a Ruiz Giménez y los *propagandistas* católicos<sup>1</sup>, se erigió bien pronto dentro del franquismo en uno de los partidarios de un aperturismo sin urgencias de calendario; muy en línea con el convencimiento mayoritario de los españoles de que Franco moriría en su lecho, sin particulares sobresaltos, y que su régimen como parecía deseable se extinguiría sin él. Personalmente no mantuve contacto especial con protagonistas del llamado *movimiento nacional*, aperturistas o no. Ciertamente no por insensibilidad política. Sin insertarme en actividades de la oposición democrática, más viva en los ámbitos intelectuales de Madrid que “en provincias”, asumí como tantos, para bien o para mal, un sin duda discutible papel de espectador a la espora de que el “hecho biológico” marcara el comienzo de una nueva era.

Mi padre, que en Sevilla atendía regularmente como médico a la abuela materna del hoy Rey Juan Carlos, era uno de los directivos del nada dinámico Círculo Balmes, que agrupaba a los “juanistas”, esperanzados en el retorno de la monarquía en la persona del legítimo sucesor de Alfonso XIII. Acudí incluso en una ocasión a una disertación sobre la democracia que el profesor Jesús Arellano dirigió a un reducido número de universitarios en la sede del Círculo en la llamada Casa de Pilatos, solar de los Medinaceli. Mis únicos contactos con un cargo político se suscitaron por la amistad de mi padre con el entrañable Florentino Pérez Embid, con el que más de una vez

---

<sup>1</sup> Lo que no le impediría en su día aclarar, en pleno debate constituyente, para marcar distancias respecto a las alusiones de Peces-Barba con el Cardenal Tarancón como argumento de autoridad: “Yo, que soy más o menos mediano cristiano y más o menos razonable demócrata, no he sido nunca demócrata-cristiano”; para añadir: “Yo, que soy sólo católico, apostólico y romano, no invoco ninguna autoridad eclesiástica. He hablado sólo como un político español que además es cristiano”. FRAGA, Manuel, *Constitución Española. Trabajos parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, t. II, p. 2071.

discutí sobre su infundada fe en una inevitable continuidad postfranquista del régimen con alguna que otra reforma. Servían de contrapunto las visitas que, con ocasión de escapadas a Madrid, realizaba a casa de mi tío Carlos Ollero, miembro del Consejo Privado de don Juan de Borbón y no muy devoto de Fraga<sup>2</sup>, tras algunas peripecias relacionadas con concursos académicos.

Si políticamente fui ajeno a los núcleos de poder franquistas tampoco en el ámbito académico gocé de la predilección de quien durante decenios lideró la filosofía jurídica adicta al régimen. Aparte de recibir de él alguna amenaza, quizá sólo retórica, derivada paradójicamente de mi vinculación al Opus Dei, los hechos hablan por sí solos. Debí esperar para culminar mi carrera académica hasta 1982; con motivo del tardío primer concurso oposición celebrado tras el fallecimiento de Franco –nada menos que siete años después– cuando la propia asignatura vivía su particular transición. Acabé encabezando un selecto grupo de colegas, que incluía a Capella, protagonista de la oposición democrática en el PSUC (versión catalana del partido comunista)<sup>3</sup>; Peces-Barba, ya portavoz del grupo parlamentario socialista –y, con Fraga, uno de los siete “padres” de la Constitución–, convertido sólo pocos meses después en Presidente del Congreso de los Diputados tras la llegada del socialismo al poder; Rodríguez Molinero, formado en Alemania, más vinculado por antecedentes a disciplina religiosa que política, y el ya fallecido Luis García San Miguel, siempre irónico exponente de la socialdemocracia generada por Dionisio Ridruejo partiendo de su precoz revisionismo falangista.

Sería mi acercamiento a la política el que propiciara un segundo encuentro, muy breve pero ya más personal, con D. Manuel. Tras romper en 1979 mi independencia política, con una efímera militancia andalucista desgraciadamente condenada a la anécdota, sería un colega de Fraga en disciplina académica (y recientemente también compañero en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas) quien me plantearía en 1986 la posibilidad de convertirme en parlamentario. Habría para ello de encuadrarme, como militante del democristiano Partido Demócrata Popular, en la llamada Coalición Popular, que intentaba una vez más ofrecer alternativa a un PSOE dispuesto a eternizarse en el gobierno.

Al PDP, liderado por Óscar Alzaga, se le consideraba como un partido de cuadros por la calidad de sus exiguos componentes, que habían ocupado altos cargos en los gobiernos de UCD y los acabarían ocupando también en los de Aznar y en el actual de Rajoy. La confección de las listas electorales suscitó los problemas de rigor en una coalición a tres (al integrarse una tercera formación política etiquetada como liberal), asunto en el que Fraga se mantuvo al margen. Pese a que el aspirante a encabezarla en Granada le paseó en su avión particular, en un incansable marcateje al hombre que incluyó contemplar juntos la final de la Copa de Europa de fútbol en Sevilla, no pudo evitar que al final –por decisión de los dirigentes de la propia Alianza Popular, en la que yo nunca llegaría a militar– acabara adjudicándoseme tal puesto con no poca sorpresa por mi parte. Comenzaba así una trayectoria parlamentaria que mantendría en similares condiciones durante más de diecisiete años.

Los resquemores suscitados en el aparato del partido de Fraga en Granada, donde por entonces ejercía mi cátedra, no son para contarlos. Valga como mera muestra que el coordinador de campaña, Carlos Robles Piquer –que unía a sus indiscutidos méritos personales la condición de cuñado de Fraga– diseñó una cartelería en la que los más de cincuenta cabezas de lista, fuera cual fuera el partido de pertenencia, figuraban en la publicidad electoral de su provincia compartiendo fotografía con el líder de la coalición. Se convocó pues a todos a una sesión fotográfica en Madrid, que daría paso por la tarde a la presentación de la canción de la campaña interpretada por un grupo

---

<sup>2</sup> Lo que no retrajo a éste de dedicarle tras su fallecimiento un cordial “In memoriam” en los Anales de la Academia. OLLERO, Carlos, “In memoriam” por el académico de número Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne. Disponible en: Anales de la Academia: <http://www.racmyp.es/docs/anales/A71/A71-24.pdf>.

<sup>3</sup> Interesante al respecto su propio relato autobiográfico hasta el fallecimiento de Franco. CAPELLA, Juan Ramón, *Sin Ítaca. Memorias 1940-1975*, Trotta, Madrid, 2011.

juvenil. A mí, que llevaba apenas tres meses en el democristiano PDP, el mensaje habría de llegarme necesariamente a través de la estructura de Alianza, pero se me transmitió limitado a la sesión vespertina, por lo que decidí permanecer en Granada donde se celebraba la despedida de fin de curso de mis alumnos. Acabé siendo el único cabeza de lista sin fotografía con Fraga. D. Manuel no me hizo jamás el mínimo comentario al respecto, aunque doy por hecho que no pasó inadvertido el episodio.

La cosa no empezaba nada bien, pero toda situación por lamentable que resulte es siempre susceptible de ulterior deterioro. Por lo que luego pude acabar comprobando la estrategia de Óscar Alzaga, anticipándose a la futura fórmula ganadora del refundado Partido Popular, consistía en obtener una veintena de escaños en coalición con Fraga y unirlos a otra veintena que se esperaba consiguiera la llamada “operación Roca”, con el aval del *padre* de la Constitución Miquel Roca Junyet, para articular así un núcleo parlamentario centrista que sirviera a medio plazo de palanca para llenar el hueco dejado por la UCD. Su convencimiento de que una alternativa liderada por Fraga no sería capaz de desbancar al socialismo del poder se mostró sobradamente acertado. No menos convencido de ello se mostraba Felipe González, que le rendía honores de jefe de una leal oposición que le resultaba confortable. En lo que la estrategia democristiana no acertó fue en su pareja de baile; como alguien comentó, se murió la novia a la puerta de la iglesia. El indudable vivero electoral centrista no entendió demasiado la candidatura del prestigioso jurista Sainz de Robles, apadrinado por un Roca nacionalista catalán que no daba electoralmente la cara; puestos a votar centro, optaron por un resucitado Adolfo Suárez, que se llevó la pronosticada veintena de escaños.

Alzaga prefirió guardar luto en solitario antes que integrarse en el grupo popular y el día de la constitución de las Cortes debuté como parlamentario viviendo un episodio realmente singular, por decir algo: los diputados del PDP, que lo éramos gracias a los votos de Fraga, nos integramos lejos de él en un pintoresco grupo mixto, hasta que una flexible interpretación del reglamento nos convirtió en una “agrupación” parlamentaria (sin precedente conocido) con funcionamiento autónomo. Óscar Alzaga hubo de sufrir a cambio un durísimo acoso personal por parte de los medios de opinión que habían apoyado por dos veces el modelo de coalición; optaría apenas un año después por abandonar el parlamento dando paso a Javier Rupérez. A finales del 88, tras unas elecciones municipales que dieron buena cuenta de su escaso tirón electoral, el futuro del partido de cuadros, ahora ya rotulado Democracia Cristiana, era fácilmente predecible.

Marcelino Oreja, hoy Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, entró hábilmente al quite. Democristiano de pro, tras ser ministro en el primer gobierno de la monarquía había representado al gobierno de UCD en el País Vasco. Procuró luego allí mantenerse más cercano a Fraga y ello le animó a proponerle un generoso y realista intento de reagrupación de efectivos; se trataría de refundar la antigua Alianza Popular en un Partido Popular llamado paradójicamente a cumplir la frustrada estrategia de Alzaga.

Oreja me animó, como a otros, a afiliarme a Alianza Popular para asistir así al congreso refundador, pero no me pareció actitud en mi caso demasiado coherente. Esperé a que se consumara el proyecto y me afilié al nuevo partido como un militante más. Pasé a integrarme en el grupo parlamentario popular, tras haber argumentado a Marcelino Oreja que su oferta inicial, que nos permitiría continuar hasta el final de la legislatura en la agrupación destinada a extinguirse, me parecía notablemente arriesgada para la consolidación de tan laborioso proyecto. Afortunadamente acabó optando por esa línea menos complaciente. Entendí pues que debía solicitar una entrevista con el presidente del nuevo partido, que no tardó en concederla.

Fue pues, esta vez sí, mi primer encuentro personal con Fraga, destinado a trasladarle un sincero y lacónico mensaje: “lo que usted ha hecho con nosotros yo no lo habría hecho jamás”. Saldada pues la deuda con el reconocimiento a su generosa actitud poco más había que decir. D. Manuel, sin embargo, no sólo se empeñó en quitar importancia a su gesto sino que quiso ilustrarme sobre las razones de su actitud. Me comentó que en esos días había fallecido una tía suya a la que

tenía gran afecto y derivó de ello unas consideraciones sobre la futilidad de las anécdotas cotidianas y la relevancia de miras más elevadas. Toda una lección de humanismo cristiano; que ya iba siendo hora de sacar a relucir el asunto...

A Fraga el resultado electoral de 1986 y su evolución posterior le había proporcionado una notable dosis de la virtud más difícil para cualquier político. Aceptó con humildad, probablemente sin que nadie se atreviera a argumentárselo muy explícitamente, que con él al frente no habría victoria electoral posible y optó por delegar el avance final hacia la tierra prometida. Aparcó su primer y pintoresco intento: replegarse como presidente y establecer una presidencia efectiva rotatoria entre sus múltiples vicepresidentes; Aznar con notorio sentido común se negaría de inmediato a ello... Optó pues por ceder todo el protagonismo a un sucesor; Rato, Álvarez Cascos, Trillo y Lucas mantendrían una legendaria entrevista con él proponiendo que Aznar fuera precisamente el nominado, pese a las presuntas perspectivas favorables de la futura ministra Isabel Tocino.

El primer congreso del Partido Popular fruto de la refundación, celebrado en Sevilla, con Aznar como Presidente y Fraga ostentando una presidencia de honor, en la que más de uno adivinaba una función tutelar, abría una nueva etapa que llevaría al nuevo partido al poder siete años después. Fraga tuvo la envidiable humildad de no considerarse imprescindible y la juventud (le quedaban más de veinte años para ejercerla) necesaria para cambiar de *chip*. El político más refractario al discutido modelo constitucional de Estado de las Autonomías acabaría llegando a la presidencia autonómica de su Galicia natal, dispuesto incluso a competir en nacionalismo lingüístico con quien se le pusiera por delante. Años después contemplaría aún una nueva llegada de su partido al poder, de la mano de Mariano Rajoy, un paisano forjado a su vera.

Poco después se produciría su fallecimiento, que le ahorraría el sofocón que sin duda le habría provocado la enmienda a los Estatutos del partido, presentada por la Delegada del Gobierno en Madrid, que encabeza estas páginas. Hora es pues de ocuparme de su alcance y significado; lo que haré comparando reflexiones personales, que he tenido ocasión anterior de exponer oralmente, con las que con posterioridad he localizado en intervenciones del propio Fraga durante el ya citado debate constituyente.

\* \* \*

Como es fácil imaginar, durante mis escasos tres años de militancia en un partido democristiano nunca había oído preguntar en qué consistía ese *humanismo cristiano* que sus estatutos se comprometían a defender. No tanto porque todo el mundo lo tuviera muy claro como porque plantear en tal contexto dicha cuestión no parecería procedente. También figuraba tal alusión en los de Alianza Popular, donde sí que algún que otro militante, cuando la confianza lo favorecía, se animaba a solicitar algún detalle al respecto. La respuesta que recibía, por lo que con el tiempo pude observar, resultaba un tanto sorprendente. El tal humanismo consistiría, en términos políticos, en *no ser marxistas*. Algo así como si Dios se hubiera hecho hombre para salvamos de Marx; o sea, la teología de la liberación al revés... No quedaba tan claro si acabaríamos salvados de la aviesa idea de que la religión es el opio del pueblo o de la, quizá mucho más perversa, de que la propiedad es siempre un robo.

No es extraño que, cuando a los marxistas se les cayó el muro encima, a más de un militante de Alianza Popular le afectara, como a la señora Delegada, la onda expansiva. De ahí que ésta sugiriera sin éxito final, al ver su enmienda rechazada en el congreso del partido- que para ejercer la laicidad sería imprescindible vetar políticamente la simple mención de los que (“dad al César lo que es del César”)<sup>4</sup> la habían inventado.

---

<sup>4</sup> Fraga no dejará de evocar esta “famosa declaración evangélica, a la que, a mi juicio, hay que volver siempre”. FRAGA, Manuel, *Constitución Española. Trabajos parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, t. II, p. 2049.

Que, en un momento en que los socialistas –no sólo en España– intentan aclararse sobre qué pueda ser el socialismo, los populares no sepan en qué consiste su humanismo no parece tan grave; sobre todo gozando de la actual mayoría absoluta. Menos afortunado resultaba lo que la enmendante proponía como alternativa: asumir un “humanismo occidental o europeo”. Parece obvio que el cristianismo, pese a quien pese, puede tener a orgullo haber difundido y fundamentado la universalidad de una ley natural, que nos hace –por el simple hecho de ser humanos– portadores de derechos de obligado reconocimiento. Es idea que ha civilizado a todo el orbe. Restablecer a estas alturas el colonialismo, siquiera cultural, y decirle a un cristiano filipino, que heredó de sus padres ese humanismo, que en realidad él no es asiático ni oriental, sino occidental y europeo, suena más bien a insulto.

Quizá habría de recurrir una vez más, para ahondar en la cuestión, a una anécdota personal. Pasaré pues a ejercer de sevillano, recordando la invitación que recibí de mi familiar cofradía de semana santa, la de San Juan de la Palma, para hablar sobre problemas bioéticos; no en vano vengo dirigiendo un master sobre bioética y bioderecho en la madrileña Universidad Rey Juan Carlos. En contra de la leyenda urbana que considera que la semana santa sevillana es una invitación a la algarabía, me hicieron notar que existe un manual de formación de los cofrades. Uno de sus pasajes suscitaba ciertas dudas, al establecer una intrigante distinción entre bioética *cristiana* y bioética *laica*.

La pregunta no dejó de desconcertarme, aunque quizá no tanto como al auditorio mi respuesta. Afirmé que no tenía noticia alguna sobre la existencia de una bioética cristiana, ya que como católico tengo claro que lo que mi religión hace suya es la existencia de una *ley natural*, accesible a cualquiera que encienda las luces de la razón. Lo de humanismo cristiano no significaría pues que para ser humanista haya que ser cristiano, sino que el cristianismo –no en vano Cristo es “perfectus homo”– se considera humano por definición<sup>5</sup>. En cuanto a bioética laica, valdría sobradamente con la mía, dado que con todos mis defectos me consideraba laico de la cabeza a los pies.

La situación no es tan sorprendente si se tiene en cuenta que sobre idéntico argumento consideré necesario pronunciarse no hace tanto Benedicto XVI en Berlín ante el *Bundestag*. Se permitió recordar que lo de la laicidad, como tantos otros valores humanos, es un descubrimiento cristiano: “En la historia, los ordenamientos jurídicos han estado casi siempre motivados de modo religioso: sobre la base de una referencia a la *voluntad* divina, se decide aquello que es justo entre los hombres. Contrariamente a otras grandes religiones, el cristianismo nunca ha impuesto al Estado y a la sociedad un derecho revelado, un ordenamiento jurídico derivado de una revelación. En cambio, se ha referido a la naturaleza y a la *razón* como verdaderas fuentes del derecho”<sup>6</sup>; o sea, a lo que desde siglos antes de Cristo se ha llamado derecho natural, racionalmente rumiado a lo largo de la historia...

La afirmación no cabe atribuirla a chovinismo confesional. Su agnóstico compatriota Jürgen Habermas, tan odiado ahora de resultas por cierta izquierda, no ha dudado en afirmar: “La mutua compenetración de cristianismo y metafísica” ha acabado facilitando “la apropiación por parte de la filosofía de contenidos genuinamente cristianos. Este trabajo de apropiación ha quedado plasmado en entramados conceptuales normativos de mucho peso como sucede en los conceptos de responsabilidad, autonomía y justificación, historia y memoria, reinicio, innovación y retorno,

---

<sup>5</sup> No deja de resultar significativo que Fraga, defendiendo en el debate constituyente una enmienda orientada a la protección del no nacido, evocara: “Yo tuve una intervención, como abogado de oficio, en un asunto de aborto y saqué absuelta a una pobre mujer –todavía no sé cómo lo hice–; me encontré con unos magistrados que pensaron que no resolvía el problema mandar a una madre de familia encima a la cárcel”. FRAGA, Manuel, *Constitución Española. Trabajos parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, t.II, pp. 2037-2038.

<sup>6</sup> Para defender el derecho a la vida Fraga no recurrirá a ningún santo padre: “por entender que el derecho a la vida debe ser algo que realmente constituya el principio más importante de todos, creo yo que si hay una filosofía verdadera es la filosofía vitalista. Y no sólo la expuso don José Ortega y Gasset brillantemente en nuestro tiempo; creo sinceramente que el verde árbol de la vida es de donde dimana toda gracia en cuanto los humanos podamos conocer”. FRAGA, Manuel, *Constitución Española. Trabajos parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, t. I, p. 1003.

emancipación y cumplimiento, desprendimiento, interiorización y materialización, individualismo y comunidad. Es cierto que ha transformado el sentido originalmente religioso, pero no lo ha vaciado devaluándolo ni consumiéndolo. Un ejemplo de esta apropiación que salva el contenido original sería la traducción del hecho de que el hombre está hecho a imagen y semejanza de Dios al concepto de igual y absoluta dignidad de todas las personas<sup>7</sup>. No contento con ello ha remachado: “No me podría defender si alguien dijese que mi concepción del lenguaje y de la acción comunicativa orientada hacia el entendimiento se nutre de la herencia cristiana”<sup>8</sup>.

El actual pontífice católico no duda a su vez en rechazar, como demostrara polémicamente en Regensburg, una concepción del mundo que se base en un voluntarismo divino-positivo. Anima, por el contrario a reconocer a un Dios que es *logos*<sup>9</sup>. La fe no consistiría en una emotiva expresión de voluntad sino que sería fruto de un exitoso esfuerzo por saber más. Creer no es querer, por más que el que no quiere no cree; creer es un modo de saber.

Contraoponer cristianismo y laicidad sería pues un soberano disparate, fruto de un clericalismo de quizá no fácil superación. Buena prueba de ello es que el mismo pontífice hubo de reconocer en el citado discurso también algo que, tras haber realizado mis primeros escauceos docentes explicando esa asignatura, me deja consternado: después de la segunda guerra mundial “la cuestión sobre los fundamentos de la legislación parecía clara; en el último medio siglo se dio un *cambio dramático* de la situación. La idea del derecho natural se considera hoy una doctrina católica más bien singular, sobre la que no vale la pena discutir fuera del ámbito católico”. Que los descubridores de la laicidad (dad al César lo que es del César) hayamos conseguido convertir al derecho natural en una pieza confesional es una lamentable hazaña.

Creo que esto no se debe en el caso español tanto a un laicismo gubernamental agresivo, que sin duda ha existido en los últimos años, como a un notable déficit de laicidad de los católicos, desarmados por el curioso argumento de que no cabe imponer las propias convicciones a los demás<sup>10</sup>; como si los demás no estuvieran igualmente convencidos de lo que acaban imponiendo gracias a esa absurda inhibición.

Este déficit de laicidad tiene sus raíces en un fenómeno previo, que tiende a duplicarlo: la incapacidad de razonar de modo aceptable aquello de lo que se está convencido. Si hay que dar al César lo que es del César, parece obligado recordar que en una democracia, a Dios gracias, el César son nuestros conciudadanos y los católicos debemos darles lo que de nosotros esperan, porque en las democracias tienen a ello derecho: razones. Un cierto optimismo podría llevarnos a admitir por hipótesis que el 72% de los ciudadanos españoles que, según el Centro de Investigaciones Sociológicas, se consideran católicos saben que entre sus exigencias éticas se incluye el respeto a la ley natural. Dar por hecho que saben además cuál es el contenido de dicha ley exigiría ya tomarse algunas copas. De la indisolubilidad del matrimonio, por ejemplo, no es fácil oír en España hablar en las bodas, porque el cura no quiere molestar a nadie. Pero lo que exigiría ya bordear el “delirium tremens” es esperar que el católico español de turno nos explique por qué razones ha de considerarse *natural* que el matrimonio sea así y no de otra manera.

---

<sup>7</sup> HABERMAS, Jürgen, “¿Fundamentos prepolíticos del estado democrático?” en J. RATZINGER y J. HABERMAS *Dialéctica de la secularización. Sobre la razón y la religión*, Encuentro, Madrid, 2006, p. 42.

<sup>8</sup> HABERMAS, Jürgen, “Un diálogo sobre lo divino y lo humano. Entrevista de Eduardo Mendieta a Jürgen Habermas”, en *Israel o Atenas*, Trotta, Madrid, 2001, pp. 183-207.

<sup>9</sup> Sobre esta convergencia nuestros trabajos: “La crítica de la razón tecnológica. Benedicto XVI y Habermas, un paralelismo sostenido” en *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, LXII-87, 2010, pp. 435-451; y “Poder o racionalidad. La religión en el ámbito público” en *Diálogo con la ‘sociedad postsecular’ de Jürgen Habermas*, en prensa. Disponible en la actualidad en: <http://www.racmyp.es/docs2/ponencias/Ollero%2025-10-III.doc>.

<sup>10</sup> Motivos históricos alimentadores de cierta mala conciencia no faltaban. El propio Fraga recordará, como actitud nada habitual, que acompañado de otro diputado de su grupo, como él entonces alto cargo del régimen, “hicimos (y ya llovió, y eran otros tiempos) en 1956 una visita conjunta, que yo promoví, a algunos centros evangélicos y a algunos centros escolares de ellos, y obtuvimos que se modificasen algunas interpretaciones exageradas de las disposiciones entonces vigentes. FRAGA, Manuel, *Constitución Española. Trabajos parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, t. II, p. 2051.

Benedicto XVI no dejó, ante sus paisanos, de distinguir cuidadosamente entre convicción religiosa, argumentos racionales y huella cultural. Valga una tercera cita: “Debería venir en nuestra ayuda el patrimonio cultural de Europa. Sobre la base de la *convicción* sobre la existencia de un Dios creador, se ha desarrollado el concepto de los derechos humanos, la idea de la igualdad de todos los hombres ante la ley, la consciencia de la inviolabilidad de la dignidad humana de cada persona y el reconocimiento de la responsabilidad de los hombres por su conducta. Estos *conocimientos de la razón* constituyen nuestra *memoria cultural*. Ignorarla o considerarla como mero pasado sería una amputación de nuestra cultura”<sup>11</sup>.

O sea, que derechos humanos, igualdad ante la ley y responsabilidad personal son fruto del esforzado uso de la razón, exista convicción religiosa o no; es decir, sépase o no que ese orden natural accesible a cualquiera ha sido creado por el mismo Dios, que tuvo la inmensa generosidad de hacernos racionales para que pudiéramos darle gloria respetando ese orden, emanado de su *logos* y no de una arbitraria voluntad. El problema es que el fideísmo lo arruina todo. No falta quien tiene a gala *crear* en la ley natural, quizá como excusa para no tener que afanarse en llegar a *conocer* con claridad su contenido. Como consecuencia será incapaz de ofrecer razón alguna en que apoyar la necesidad de que sus exigencias sean democráticamente respetadas. Preferirán desmarcarse de ese lío de la argumentación racional y sacar a Dios a relucir, tapando así los oídos del 26% de agnósticos y ateos que, hoy por hoy, en España nos han tocado en suerte.

La clave del asunto, recordada por el pontífice, consiste en que para que la convicción religiosa se traduzca en huella cultural es indispensable arremangarse y dar paso a argumentos racionales compartibles por todos. Quizá con una metáfora mecánica cabría ilustrar la cuestión. La convicción religiosa ha de ser obviamente el motor de toda la actividad de un creyente. Sin ella Francisco de Vitoria no habría sentado las bases del derecho internacional, ni Martin Lutero King habría conseguido que Estados Unidos tenga hoy un presidente de su raza, ni yo me sentiría tan feliz de saberme demócrata.

Sería absurdo discriminar a alguien porque no utilice determinada marca de motor. De ahí que la constitución española vete toda actitud inquisitorial que pretenda descalificar propuestas ajenas en razón de la ideología o convicción que le sirva de fundamento. Al abordar en su artículo 16 el derecho fundamental a la libertad ideológica, religiosa y de culto, incluye un significativo epígrafe 2: “Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias”. No tiene pues sentido que si un ciudadano formula una opinión o propuesta se la pretenda descalificar sugiriendo que deriva de su condición de católico; como si las de los demás hubieran surgido por generación espontánea...

Pero para que el coche ande no basta con el motor; tiene que tener también unas ruedas con suficiente capacidad de adherencia. Sin ruedas, el motor más excelente –por más que aceleremos– se limitará a hacer un ruido espantoso y acabará echando humo. Las ruedas para lograr una convivencia realmente humana en una sociedad plural son los argumentos racionales. Si los descubridores de la laicidad no se preocupan de articularlos, porque –puestos a no leer– no han leído el catecismo ni en compendio, dejarán con un palmo de narices al bueno de Habermas, en su intento de convencer a la izquierda de que en una sociedad democrática hay que aceptar las razones de los creyentes; se sobreentiende que si las tienen...

---

<sup>11</sup> Fraga, que al abordarse el derecho de libertad religiosa lo considera “uno de los artículos más importantes de la Constitución”, integra con soltura su indisimulado catolicismo con la defensa del derecho fundamental a la libertad religiosa: “Aquí se dice con toda claridad –y yo como cristiano tengo que decir que de acuerdo con la doctrina claramente expuesta en la declaración histórica del Concilio Vaticano II– que no hay religión de Estado, que hay plena libertad religiosa”; lo hace resaltando que lo considera “perfectamente compatible con el principio de una religión verdadera, pero visto desde el ángulo de los derechos humanos y de la dignidad de la persona”. FRAGA, Manuel, *Constitución Española. Trabajos parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980,t.I, pp. 1012-1013.



Recordemos su desafiante pregunta: “¿es la ciencia moderna una práctica que puede explicarse completamente por sí misma y comprenderse en sus propios términos y que determina performativamente la medida de todo lo verdadero y todo lo falso? ¿O puede más bien entenderse como resultado de una historia de la razón que incluye de manera esencial las religiones mundiales?”<sup>12</sup>. Su convencimiento de lo acertado de la segunda respuesta le lleva a exhortar a los no creyentes a afrontar un aprendizaje que los creyentes ya habrían iniciado: “el Estado liberal incurre en una contradicción cuando imputa por igual a todos los ciudadanos un ‘ethos’ político que distribuye de manera desigual las cargas cognitivas entre ellos. La estipulación de la traducibilidad de las razones religiosas y la precedencia institucional de que gozan las razones seculares sobre las religiosas exigen a los ciudadanos religiosos un esfuerzo de aprendizaje y de adaptación que se ahorran los ciudadanos seculares”. “La ética democrática de la ciudadanía, en la interpretación que yo he propuesto, sólo se les puede exigir razonablemente a todos los ciudadanos por igual cuando los ciudadanos religiosos y los seculares recorran procesos de aprendizaje complementarios”<sup>13</sup>.

Ambos intelectuales alemanes comparten pues similar confianza en la razón y parejo sentido de responsabilidad ante el riesgo de que sus frutos acaben siendo menospreciados o faltos de adecuado cultivo. Tal ocurrirá si el laicista descarta aportaciones racionales por considerarlas emparentadas con planteamientos religiosos, o si el creyente no se molesta en expresar razones capaces de respaldar las exigencias de la ley natural, limitándose fideístamente a dar por sentado que doctores tendrá la iglesia que se habrán ocupado del asunto. Por el contrario, “si las cosmovisiones religiosas y metafísicas han puesto en marcha unos procesos de aprendizaje parecidos, ambos modos, la fe y el saber, con sus tradiciones basadas en Jerusalén y Atenas, pertenecen a la historia del surgimiento de la razón secular”<sup>14</sup>.

Vale la pena leer el reciente librito del flamante ministro español de Educación, Cultura y Deporte José Ignacio Wert. Analizando la actitud de “Los españoles ante el cambio”, recoge encuestas sabrosas. El existente 72% de católicos no impide que a la hora de opinar sobre “que se aplique la eutanasia a todo aquel que lo pida” la respuesta afirmativa supere el 60% (invitando a incluir entre ellos, salvando lo tosco de la extrapolación, un 32% de católicos). Para restar aún más racionalidad a la situación, los que justifican “que una persona se suicide” no pasan del 21%<sup>15</sup>, con lo que un 39% no es partidario del suicidio por las bravas, pero sí de un legalizado *suicidio asistido*. A los ojos de una sentimentaloides ética no cognitiva la bronca dureza del suicidio resulta menos digerible que una eutanasia que se anuncia como *sedación terminal*, pagada con fondos públicos...

Ante incoherencias tan notorias la necesidad de ofrecer alternativas parece obligada. El mismo Habermas volverá a insistir en su argumento desde otra perspectiva, que podríamos calificar del *lucro cesante*. No se trata ya tanto de respetar derechos individuales como de tener en cuenta las consecuencias sociales que derivarían de discriminar aportaciones razonadas, incluso mayoritarias: “El Estado no puede desalentar a los *creyentes* y a las comunidades religiosas para que se abstengan de manifestarse como tales también de una manera política, pues no puede saber si, en caso contrario, la sociedad secular no se estaría desconectando y privando de importantes reservas para la creación de sentido”<sup>16</sup>.

España se constituye pues como Estado laico<sup>17</sup>. Más allá de la renuncia a un modelo con-

<sup>12</sup> HABERMAS, Jürgen, “La religión en la esfera pública. Los presupuestos cognitivos para el ‘uso público de la razón’ de los ciudadanos religiosos y seculares”, en *Entre naturalismo y religión*, Paidós, Barcelona, 2006, pp. 121-155.

<sup>13</sup> HABERMAS, Jürgen, “La religión en la esfera pública...”, *op. cit.*, pp. 144 y 148.

<sup>14</sup> HABERMAS, Jürgen, “La conciencia de lo que falta”, en *Carta al Papa. Consideraciones sobre la fe*, Paidós, Barcelona, 2009, p. 60.

<sup>15</sup> WERT, José Ignacio, *Los españoles ante el cambio*, FAES, Madrid, 2012, pp. 38 y 52.

<sup>16</sup> HABERMAS, Jürgen, “La religión en la esfera pública...”, *op. cit.*, p. 138.

<sup>17</sup> Al respecto nuestro libro *Un Estado laico. Libertad religiosa en perspectiva constitucional*, Aranzadi, Cizur Menor, 2009.

fesional<sup>18</sup>, y de la aceptación de una separación no beligerante<sup>19</sup>, que evite la confusión entre poderes públicos y planteamientos religiosos, la norma fundamental española contempla, según ha explicitado el Tribunal Constitucional, una *laicidad positiva*, que reconoce tal valencia al hecho religioso<sup>20</sup>. De ahí que abra paso a una fructífera cooperación atenta a las efectivas creencias de los ciudadanos<sup>21</sup> y, lo que explica, en consecuencia, la explícita referencia a la Iglesia Católica en el texto de su artículo 16.3<sup>22</sup>; extremos todos ellos que, como hemos visto, D. Manuel hacía suyos con notable naturalidad.

\* \* \*

Volviendo a mis recuerdos de Fraga, debo consignar cómo en sus últimos años gocé de una doble posibilidad de acompañarle periódicamente. La primera surgía con ocasión de la comida mensualmente convocada por Fernando Aldana, que convirtió en devoción la amistad que su padre profesó con un joven Fraga como fruto de contactos políticos. Aldana, que dirigió en La Moncloa durante la presidencia de Aznar la Oficina de Ciencia y de Tecnología, antes de coordinar durante años los trabajos de su equivalente iberoamericano desde la Secretaría General del CYTED, se convirtió en frecuente acompañante de D. Manuel, escarceos cinegéticos incluidos.

La comida que periódicamente convocaba llegó a reunir a figuras de particular relieve, como el general Sabino Fernández Campos, que tras largos años al servicio de la Casa del Rey falleció siendo Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; Amador Schüller, Rector en su día de la Universidad Complutense; Saturnino de la Plaza, aún asiduo, que presidió la Conferencia de Rectores siéndolo de la Universidad Politécnica de Madrid; José Antonio Torroja, no menos asiduo, hijo de una gran figura de la ingeniería, que da nombre a uno de los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y padre de Ana, vocalista del grupo Mecano de música pop. El fallecimiento de Rafael Termes que, aparte de miembro de la tan nombrada Academia, había presidido la patronal de la banca, me convirtió por amabilidad de Aldana en heredero de su cubierto.

Como es de imaginar las opiniones de Fraga centraban en buena parte la conversación de los comensales, aunque en sus últimas participaciones eran ya contadas y problemáticamente audibles. Su protagonismo sin embargo crecía cuando después del café lideraba a los entusiastas del dominó, de cuyos secretos según se cuenta era gran dominador.

La otra fuente de encuentros, y de exhibición por parte de D. Manuel de su notable humanidad, la constituyeron lógicamente las sesiones de la Real Academia de Ciencias Morales y

<sup>18</sup> Fraga subrayará que no era obligada: “Podríamos haber mantenido la tesis del Estado confesional con ciertos límites con tal de que fuera perfectamente compatible con la libertad religiosa”; al fin y al cabo “se conserva en países que no tienen ninguna duda de una plena libertad religiosa y de una plena libertad política como todos los países del norte de Europa. Yo conozco bastante bien el caso del Reino Unido, en el cual la Reina es el Papa de la Iglesia anglicana y donde Wilson o cualquier otro Primer Ministro hace los obispos anglicanos y los deshace de un plumazo”; para concluir irónicamente “y, por cierto, no les va del todo mal”. FRAGA, Manuel, *Constitución Española. Trabajos parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, t. II, pp. 2049-2050.

<sup>19</sup> Apuntará: “Hemos prescindido de toda clase de privilegios y hemos aceptado, por primera vez en nuestra Historia, lo que era necesario: una separación amistosa, no hostil, no opresora de la Iglesia y el Estado”; pero esto excluye, “hipócritamente, negar la realidad de que el hecho religioso es un hecho social y que la Iglesia libre en el Estado libre puede convertirse, si las cosas no se articulan con eficacia y justicia, en la famosa frase de la Iglesia liebre dentro del Estado galgo”. FRAGA, Manuel, *Constitución Española. Trabajos parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, t. II, pp. 2049 y 2051.

<sup>20</sup> Argumentará en réplica: “las fuerzas del progreso cada uno sabrá cuáles son; aquellos que piensen que el progreso consiste en dejar a un lado lo religioso, creo que no son, en modo alguno, fuerzas de progreso verdadero” –*Constitución Española. Trabajos parlamentarios* Madrid, Cortes Generales, 1980, t. II, p. 2070.

<sup>21</sup> Defiende que “la religión no opera sólo sobre las conciencias, es un hecho social; por lo mismo es un problema político y, al establecerlo en la forma moderna y progresista en que lo hacemos no reflejamos añoranzas de ninguna clase” –*Constitución Española. Trabajos parlamentarios* Madrid, Cortes Generales, 1980, t. II, p. 2070.

<sup>22</sup> Se hace, a su juicio: “referencia al hecho indudable, histórico y sociológico de que España es un país cristiano, y dentro de eso un país católico. Los hechos no pueden menos que tener relevancia en el derecho” “No hay privilegio alguno, hay el tratamiento de un hecho real importante. Las cosas desiguales no pueden ser tratadas igualmente. No hay confesionalidad solapada, lo que hay es un principio para las relaciones sobre cuestiones sociales, artísticas y concretas que se puedan plantear sin que nadie niegue esa realidad” –*Constitución Española. Trabajos parlamentarios* Madrid, Cortes Generales, 1980, t. II, pp. 2048 y 2070.

Políticas. Uno de sus sueños no cumplidos fue llegar a presidirla, siquiera honoríficamente, lo que no dejó de intentar. Sí disfrutó a cambio de una solemne sesión de homenaje el 29 de noviembre de 2006, con asistencia de los Reyes de España; igualmente se celebraría una comida en su honor el 9 de febrero 2011 con motivo de sus bodas de oro como académico.

Tuve la oportunidad de tomar asiento a su lado en buen número de sesiones, lo que me permitió ser testigo de su gran sentido del deber y de su sensibilidad institucional, que le llevaban a no dejar de comparecer a pesar de que, en no pocas ocasiones, sus dificultades ambulatorias le exigían un notable esfuerzo. De ahí que, aunque rara vez coincidí con él en cuestiones opinables, pude constatar personalmente tantas virtudes expresivas de su gran humanidad como fueron puestas de relieve en los recorridos biográficos que sirvieron de hilo conductor a la sesión necrológica celebrada el 13 febrero de 2012, presidida por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte D. José Ignacio Wert.

## BIBLIOGRAFÍA

CAPELLA, Juan Ramón, *Sin Ítaca. Memorias 1940-1975*, Trotta, Madrid, 2011.

FRAGA, Manuel, *Constitución Española. Trabajos parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980.

HABERMAS, Jürgen, “¿Fundamentos prepolíticos del estado democrático?” en J. RATZINGER y J. HABERMAS *Dialéctica de la secularización. Sobre la razón y la religión*, Encuentro, Madrid, 2006.

– “La conciencia de lo que falta”, en *Carta al Papa. Consideraciones sobre la fe*, Paidós, Barcelona, 2009.

– “La religión en la esfera pública. Los presupuestos cognitivos para el ‘uso público de la razón’ de los ciudadanos religiosos y seculares”, en *Entre naturalismo y religión*, Paidós, Barcelona, 2006.

– “Un diálogo sobre lo divino y lo humano. Entrevista de Eduardo Mendieta a Jürgen Habermas” en *Israel o Atenas Ensayos sobre religión, teología y racionalidad*, Trotta, Madrid, 2001.

OLLERO, Andrés, “La crítica de la razón tecnológica. Benedicto XVI y Habermas, un paralelismo sostenido” en *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, LXII-87, 2010, pp. 435-451.

– “Poder o racionalidad. La religión en el ámbito público”, en *Diálogo con la ‘sociedad postsecular’ de Jürgen Habermas*, en prensa. Disponible en la actualidad en: <http://www.racmyp.es/docs2/ponencias/Ollero%2025-10-III.doc>.

– *Un Estado laico. Libertad religiosa en perspectiva constitucional*, Aranzadi, Cizur Menor, 2009.

OLLERO, Carlos, “In memoriam” por el académico del número Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne. Disponible en: Anales de la Academia: <http://www.racmyp.es/docs/anales/A71/A71-24.pdf>

WERT, José Ignacio, *Los españoles ante el cambio*, FAES, Madrid, 2012.

ISSN 0717-0599



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**  
FACULTAD DE DERECHO

**REVISTA  
DE DERECHO**

---

N° 25  
2012-1

---

